

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante en que solicita el emplazamiento de la demandada LUZ CENIT PINEDA BARRETO. Bucaramanga, **07 FEB 2022**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **07 FEB 2022**

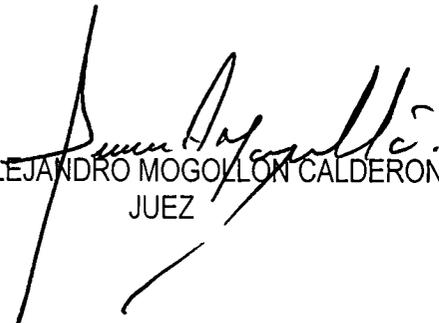
REF: 2019-00308, Ejecutivo de Cecilia Flórez Rojas, contra Luis Enrique Anaya Duarte, Arcadio Montero Ospino y Luz Cenit Pineda de Barreto.

Teniendo en cuenta que la empresa de correos REDEX S.A.S. certifica que no se pudo entregar la correspondencia a la demandada LUZ CENIT PINEDA BARRETO: "El notificado no reside en esa dirección suministrada", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de la demandada LUZ CENIT PINEDA BARRETO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., por lo tanto se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de la demandada LUZ CENIT PINEDA BARRETO .

Ejecutoriado este auto, inclúyase a la demandada LUZ CENIT PINEDA BARRETO, en el Registro de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 012 .
Hoy, **08 FEB 2022**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO